por via de deposito y en otra forma a los dhos prestamos
los dhos Sres Capitulares q refiere y an concurrido a este
ayuntamto se obligan como personas partes y el dho Sr Don
Fran.co de Robles por su parte a bolver las cantidades a los
partes depositos y personas donde se tomare a prouata
y sacarana paz y a saluo al dho Sr Dn Fran.co
y a los capitulares q como partes se obligaren a los
dhos prestamos yndemne con calidad q lo que assi se
tomare prestado de efectos y personas partes sea de bol
uer de lo que procediere de los repartimientos echos
hasta oy o de los q nueuamente se hicieren entre
Vs con preuilegio y anterioridad a todos y quales quier
creditos y por ello quieren ser executados y apre
miados breue y sumariamte como mrs y auer de su Mgd
no obstante que no preuda escursion ni otra deliga contra
el dho Sr Don Fran.co cuyo benefo renuncian porq esta oblig.on sol
a de pagar la prouata del daño q se siguiere como uno
de los capitulares deste ayuntamto y no mas
con lo qual se acauo este ayuntamto y lo firmaron

Don Fran.co Diez Martinez Robles — Don Sebastian de Robles — Fran.co Ruiz Garcia

Antony Gomez Lopez Perez